Ordinario
24.10

En la Muy Nole. y muy leal ciud. de carthag.a en Veinte y quatro dias del mes de Octtubre de mill sett.os Cinco se junttaron a cavil.do ordinario los S.res Grad.o D.n Carlos Gil y la Juncaria Comendador de Villel en la orden de S.n Juan Gov.r de las armas desta Plaza y Corregidor y Justicia m.or de esta ciud. y la de murcia D.n Joseph Elgumendi Denia = D.n Simon Garcia arqueso = D.n Luis Lazaro = D.n Ped.o de Torres = D.n Fran.co Martinez Ferrer = D.n Juan Bap.ta Tacon D.n Anttonio Mexia Vez.s y Juntos en vez de la ciu.d acordaron lo Siguiente

Certifica la Diputacion

En este ayuntam.to D.n Joseph Franco Portero de esta Ciu.d Certifico haver citado para el a todos los cavalleros Vez.es que an de ser

do en havidas

Entra el S.r D.n Miguel antonio Tacon

Sobre arbitrio para cerca de tierra

La Ciud. atento al corto numero de cavalleros Vez.es que ay convenido en este cavildo a quando que la cita d.a que para Sobre arbitrio que se estava hecha para conferir y resolver Sobre arbitrio que ha de Ducados para Cercar esta ciud. Ciudad Respecto de hallarse en lo de la Galeria Doble de Real Presidio de la Proponer a S.M. Su Mag. como Aceptam.to abierto. Asi mismo para con vista de los Pedimentos Presentados por Parte de la adm.on de la hacienda de D.n Juan Bap.ta Lozano

Sobre renta a Preve

y autos de que tiene hecho de m.d la ciu.d Se tome la resoluz.on sobre la aprovaz.on de las fianzas dadas por las Rentas de Uno por ciento y Millares Dobles que sobre la dha a Prorrogar tiene la Parte del d.ho D.n Juan Bap.ta para difirir ambas Situaciones para tomar entera resoluz.on Sobre ellas para el cavildo ordinario que se ha de celebrar El Sabado Treinta y Uno deste mes y Para ello se Cite Gen.te por los Porteros de ciud. a todos los Cavalleros Vez.dores que Pudieren ser havidos en esta Ciud. y se suplica al S.r Gov.r y Com.te Ejecutar assi y tomando providencia Ponga esta Pena que su Señoria fuere Servido para que no se atrasen Materias de tanta Importancia

Fuera

El S.r Corregidor mando se Ejecute el aquerdo antte Escripto como en el se contiene y impone de Pena a cada cavallero que faltare al d.ho Cavildo cinco Ducados de vellon